



Tesis de Posgrado

Universidad Nacional del Salvador

Carrera: Magíster en Contabilidad y Auditoría.

Tema: “La objetividad de la Información Contable”.

Autor: Cr. Nicolás Antonio D’Andrea

Tutor: Dr. José Luis Castro.

Año: 2.006.

AGRADECIMIENTOS:

○ *Al Tutor de esta tesis, por su apoyo a mis requerimientos y su disponibilidad desinteresada.*

○ *Al personal docente y alumnos de la Cátedra Contabilidad Superior de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, quienes con su apoyo sincero contribuyeron a dar vida al presente trabajo.*

○ *A mi familia, por las horas dedicadas a favorecer mis estudios, especialmente a mi esposa e hijas.*

○ *A mi socio, amigos y otras personas que colaboraron en brindarme apoyo y aliento en la elaboración y finalización del presente trabajo.*

INDICE

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	Pág. 2
II.- PLANTEO DE HIPÓTESIS.....	Pág. 5
III.- ANTECEDENTES DEL TEMA DEL PRESENTE TRABAJO.....	Pág. 18
IV.- CIENCIA, CONTABILIDAD Y NEUTRALIDAD.....	Pág. 19
V.- CONCEPTO DE OBJETIVIDAD Y NEUTRALIDAD.....	Pág. 30
VI.- EL REQUISITO DE OBJETIVIDAD EN LA INFORMACION CONTABLE.....	Pág. 33
VII.- EL REQUISITO DE NEUTRALIDAD EN LA NORMATIVA ARGENTINA. ANTECEDENTES Y NORMATIVA VIGENTE.....	Pág. 36
VIII.- RELACION DEL REQUISITO DE NEUTRALIDAD CON LOS OTROS REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	Pág. 45
IX.- ACTITUDES QUE ATENTAN CON LA NEUTRALIDAD DEL PROPORCIONADOR DE INFORMACIÓN CONTABLE.....	Pág. 47
X. APLICACIÓN DE LAS HIPÓTESIS A LAS MUESTRAS.....	Pág. 52
XI.- CONCLUSIONES.....	Pág. 89
XII. BIBLIOGRAFIA.....	Pág. 100

I.- INTRODUCCIÓN

Las normas contables vigentes en la República Argentina disponen en la Resolución Técnica Nro. 16 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en el Punto 3° denominado “Requisitos de la Información contenida en los Estados Contables” que uno de los atributos que deben poseer los mencionados estados se refiere a la Neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos). Luego indica, entre otros conceptos: “*Se considera que una medición o fenómeno es objetiva cuando varios observadores que tienen similar independencia de criterio y que aplican diligentemente las mismas normas contables, arriban a medidas que difieren poco o nada entre sí*”.(F.A.C.P.C.E. Resolución Técnica. Nro. 16.- 3.1.2.1.2, 2004)

El presente estudio trata de interpretar respecto a la existencia y factibilidad de cumplimiento del requisito de neutralidad dispuesto por la normativa vigente en la República Argentina.

A efectos de analizar hasta las últimas consecuencias, ponemos en duda la existencia de la objetividad en la medición y exposición de la información contable, al mismo tiempo que analizamos distintas hipótesis que puedan llevar a mejorar la neutralidad de los datos contenidos en dicha información.

A veces se observa que diversos profesionales, arriban a conclusiones muy diferentes aplicando correctamente la normas contables vigentes. Por supuesto, estas diferentes apreciaciones permiten considerar valuaciones distintas respecto del patrimonio de un mismo ente y consecuentemente los usuarios de la información contable apreciarán la realidad económica financiera obteniendo diferentes conclusiones.

En algunos casos, estos diferentes criterios adoptados en la aplicación normativa son producto de distintas alternativas que nos ofrece la misma norma.

En otros casos, se trata de diferentes puntos de vista respecto a la traducción normativa.

En otros, se trata que cada valuador, a su criterio, emplea sus propias normas cuando existan vacíos en la normativa vigente.

Asimismo, a lo largo de la historia profesional se han advertido interpretaciones carentes de objetividad o influenciadas por factores puramente subjetivos que hicieron que la información contable incumpla con el requisito de objetividad y, por la misma razón, carezca de utilidad para los usuarios externos de la misma. Por ejemplo el no muy lejano y conocido caso Enron.

Algunos sostienen que la información contable es siempre subjetiva. Para estos, el requisito es incumplible.

Los que piensan de esta manera basan su opinión en considerar que todo lo valuado contiene en sí un sesgo de subjetividad proporcionada por el valuador, en atención a la carencia de exactitud y considerando a esta como una apreciación de la objetividad. Por lo tanto, según esta opinión, mientras más elaborada se encuentre la información contable esta será un tanto más subjetiva, puesto que requiere mayor participación de valuador en la asignación de valores.

Por el contrario, están aquellos que opinan que cuanto más se desagregue la normativa contable con abundantes y claras normas de valuación, la misma información se torna más objetiva, puesto que existen menos escapatorias de valorar a criterio personal, pues existirían menos alternativas de valuación para casos similares y una gama de normas de valuaciones específicas a que atenerse.

Se presenta entonces un antagonismo entre quienes piensan que a mayor cantidad de normas la tarea del valuador se torna mas objetiva en tanto su apreciación se ajusta cada vez más al modelo normado, con aquellos otros que opinan que cuanto mas detallista es la valuación, la misma aporta un mayor grado de subjetividad por cuanto su grado particular de apreciación se verá disgregado, existiendo mayores posibilidades de dar un tono personalista a la cuestión valuativa (existen más oportunidades de asignar valor).

En el presente trabajo indagaremos científicamente respecto a si se cumple el requisito de neutralidad de la información contable, si es de posible cumplimiento, si el verdadero concepto del mencionado requisito tiene relación con el brindado por la normativa vigente, si existe alguna manera de mejorar la objetividad de la información contable, si la aplicación de algún modelo contable puro aporta mayor objetividad.

Para ello se plantearán seis hipótesis, las cuales se aplicarán a las muestras de dos rubros de los estados contables: bienes de cambio y contingencias.

Se ha optado por ambos pues presentan discrepancias equidistantes que nos permitirán luego deducir su aplicabilidad a los demás rubros integrantes del patrimonio.

Así, los bienes de cambio pueden ser tangibles, tienen un alto índice de rotación y la probabilidad de su existencia es 1.

Por el contrario, los hechos contingentes son intangibles (en el sentido literal de la palabra), la rotación no se determina puesto que pueden existir o no, y su probabilidad es variable (entre 0 y 1).

Respecto al método utilizado, básicamente se ha intentado probar todas las hipótesis a nivel de campo intelectual aplicándola directamente sobre la norma vigente y creando situaciones hipotéticas. Luego, se realizaron cuatro consultas relacionadas con la aplicación de hipótesis en la labor profesional de 12 contadores públicos, estudiando su opinión y su manera de brindar información contable. Estas pruebas de hipótesis contribuyeron a fortalecer y demostrar las conclusiones obtenidas.

Asimismo, aprovechamos la indagatoria científica para intentar encontrar respuestas a interrogantes como ¿Quién determina si la información contable cumple con el requisito de objetividad? ¿Qué nivel de diferencias en la interpretación de los usuarios hace que la información contable no sea objetiva? ¿Qué papel juega la ética en el requisito de objetividad? ¿Cómo hacer que los informes contables sean creíbles por la sociedad? ¿Es posible evitar el fraude y la crisis de empresas brindando información neutral?

II.- PLANTEO DE HIPÓTESIS

Planteamos así seis hipótesis, aplicando las mismas a una muestra de dos rubros de la normativa nacional: bienes de cambio y hechos contingentes. Intentaremos demostrar su verificabilidad a través de muestras efectuadas aplicando directamente la norma vigente a ejercicios prácticos creados al efecto y confirmando a través de opiniones de distintos Contadores Públicos del país respecto a algunas de ellas.

Las cuatro primeras hipótesis y la última (sexta) se basan en la existencia de la objetividad de la información contable y plantean distintas hipótesis que, si son demostradas válidamente, ayudarían a mejorar la neutralidad de la información, por eso las llamaremos hipótesis del “sí”.

La quinta hipótesis, niega la posibilidad de cumplir con el requisito de neutralidad de la información contable, indicando que la misma será siempre subjetiva. La llamaremos hipótesis del “no”.

1° Hipótesis }
2° Hipótesis. }
3° Hipótesis. } Las denominamos Hipótesis del “SI”, puesto que
afirman }
4° Hipótesis. } que la información contable puede ser objetiva y
proponen }
6° Hipótesis. } la manera de lograrlo, con ciertos riesgos.

5° Hipótesis → La denominamos Hipótesis del “NO”, puesto que
niega que la información contable pueda ser objetiva o
neutral.

PRIMER HIPÓTESIS

“Si eliminamos las alternativas de valuación y exposición vigentes en la normativa actual, la información contable será más objetiva”.

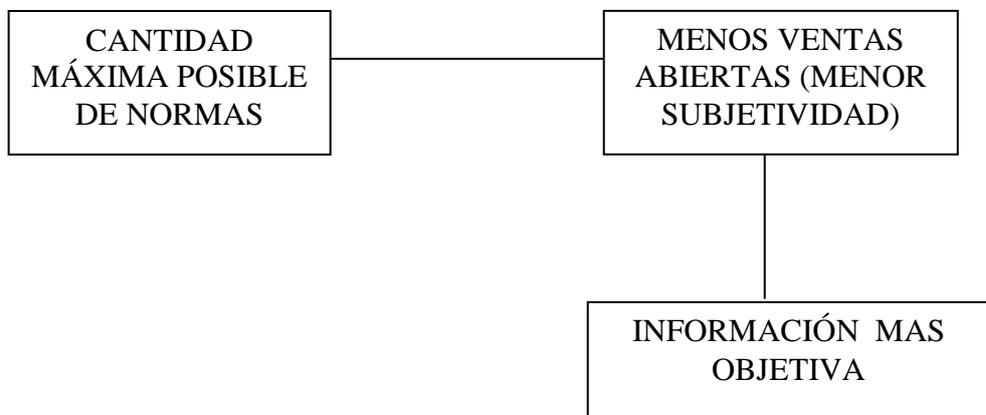
Con el planteo de esta primer hipótesis se estudiará la existencia de alternativas de valuación y exposición de información contable contenida en las Normas Contables Profesionales Argentinas en algunos rubros tomados como muestra. Luego, por deducción ampliaremos el espectro a los restantes rubros.

Por ejemplo: si las normas prevén la valuación de los bienes de uso al cierre de ejercicio a valor de costo de reposición neto de depreciaciones o “tasaciones de peritos valuadores”, los resultados que indicarán los estados contables podrían ser sustancialmente diferentes.

Esta primer tesis plantea que, si no existieran normas de valuación o exposición alternativas, esta situación confiere en sí cierto grado de objetividad posibilitando que la información financiera sea realizada cumpliendo el requisito de neutralidad y evitando que la contabilidad dejara ventanas abiertas al libre criterio “subjetivo” del preparador de la información contable.

Obviamente, si se eliminan las alternativas “todos deberíamos utilizar la única norma sobre un determinado tema”.

Tal apreciación se podrá apreciar en el siguiente esquema:



Expresamos el ejemplo en cifras:

Veamos el valor contable a asignar a uno de los equipos fotocopiadores situado en una sucursal de una firma que posee un año de uso y una vida útil estimada de 3 años.

Al cierre del primer ejercicio según la lista del proveedor habitual de fotocopiadoras, cada equipo tiene un valor de recompra de \$ 2.500,00.

Según tasación del Perito contratado al efecto, dado el acelerado avance tecnológico en la fabricación de este tipo de productos, indica un valor de tasación de \$ 1.800,00 al cierre del primer ejercicio.

Comparación de las Incidencias en los Resultados.

CONCEPTO	LISTA PROVEEDORES	TASACION PERITO	DIFERENCIA
Valor Bruto	2500		
Depreciación	833,33		
Valuación Final	1666,67	1800	133,33

Notemos que considerando la diferencia entre la valuación final, encontramos una discrepancia de \$ 133,33. Probablemente el valuador adoptará la valuación más objetiva, pero cabe cuestionarse aquí ¿Cuál será la valuación más neutral? ¿Aquella que refleje un resultado positivo de \$ 133,33 multiplicado por la cantidad de equipos que posea la empresa? ¿O aquel que prudentemente opte por no considerar ese resultado dejando expresado el valor de sus equipos según los compraría nuevamente a moneda de cierre neto de depreciaciones?

El riesgo de adoptar esta hipótesis en su forma más pura es que se puede tender a priorizar la objetividad de la información contable por sobre la realidad económica, puesto que pueden existir valores que no sean representativos de la realidad pero sí estén adecuados a la norma. Así se podría caer en el riesgo de que lo estrictamente normado no guarde relación con lo verdadero, atentando contra el requisito de flexibilidad. Esto se estudiará con más detalle al analizar las distintas pruebas a que fue sometida esta hipótesis.

SEGUNDA HIPÓTESIS

“Si ampliamos el espectro de normas contables sin dejar vacíos normativos, lograremos que el valuador se ajuste a la normativa específica para cada partida. De esta manera, la información contable obtenida será mas objetiva.”

Esta hipótesis se diferencia de la primera en la medida que agrega normas específicas para casos particulares, mientras que la primera sólo trataba de eliminar las alternativas existentes en la norma tal cual se encuentra vigente.

Crear normas específicas para cada cuenta y subcuenta constitutiva del patrimonio de un ente es una tarea interminable que pareciera tiende a infinito. Ello por cuanto la contabilidad se adapta a la realidad económica de cada tiempo y ésta realidad es constantemente variable e impredecible. Siempre surgirán nuevos hechos económicos que la contabilidad los debiera tomar en cuenta, por lo tanto se estarían generando normas contables continuamente.

No obstante ello y sólo a los fines de darle cierta neutralidad a la información contable, se propone con esta hipótesis crear suficientes normas tales que el valuador pueda encontrar claramente el método de valuación correcta a asignar a determinada partida y, lo más importante de esto, radica en que todos los valuadores deberán emplear las mismas normas, por ello su especificidad, de tal manera que la información contable sea comparativa y objetiva: que varios usuarios de la información a analizar puedan arribar a las mismas conclusiones o bien sus diferencias sean poco significativas.

Veamos un ejemplo en números:

Supongamos que la normativa nacional indique que para valuar los créditos en moneda nacional a un momento determinado se lo hará a su valor neto de realización y que, para hallarlo se deberá descontar el valor del crédito a una tasa representativa del promedio de tasas del mercado. La norma no define qué mercado ni qué tasas.

Luego, supongamos que una firma posee un crédito de \$ 15.000,00 pesos a cobrar a 36 meses y a una tasa del 12 % nominal anual.

Al momento de la medición, han transcurrido 6 meses desde la concertación del crédito.

Otros datos que vamos a tener en cuenta son las siguientes tasas vigentes al momento de la medición:

- Tasa activa del Banco de La Nación Argentina: 18 % nominal anual.
- Tasa activa del Banco de la Ciudad de Bs. As.: 16 % nominal anual.
- Tasa activa del Banco Central de la República Argentina: 16 % nominal anual.
- Tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina: 8 % nominal anual.
- Tasa pasiva del Banco Ciudad de Bs. As. : 8 % nominal anual.
- Tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina: 6 % nominal anual.

La valuación al momento de la medición si tomáramos en cuenta la tasa pactada sería la siguiente: $\frac{15.000}{(1,01)^{30}} = 11.128,84.-$

Luego, si tenemos que medir la partida como nos indica las norma, nos encontramos con el siguiente interrogante: ¿Cuál es la tasa de interés representativa del promedio de las tasas del mercado?

¿Será la tasa activa o pasiva? Probablemente deberemos indagar sobre la naturaleza del crédito y de la firma que lo concede.

Luego, despejada la primer incógnita nos quedaría por resolver si la tasa promedio será la indicada por un banco en particular, la del promedio de algunos bancos, la del banco con que opera la firma, etc.

Además, como la supuesta norma no define el mercado, lo deberá seleccionar el valuador. ¿Lo hará teniendo en cuenta el mercado en el que opera el tomador del crédito? ¿Lo hará teniendo en cuenta el mercado en que opera el dador